

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con actualización del estado del crédito. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	594
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	RAUL ANTONIO RICO CASTEBLANCO
ALIMENTARIO	ANA CATALINA RICO VARGAS
EJECUTADO	GIOVANNA VARGAS PEREZ
RADICACION	760013110001-2022-00040-00
ASUNTO	MODIFICA LIQUIDACION CREDITO

Se recibe a través del correo electrónico del despacho, la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, pero observa el Despacho que la misma fue presentada a nombre propio, por lo tanto, no puede intervenir en esta clase de asuntos puesto que carece de derecho de postulación (STC734-2019).

Por otro lado, la apoderada de la parte ejecutante allega la liquidación del crédito, la cual una vez revisada, se observa que la misma no tuvo en cuenta los depósitos judiciales que se encuentran a ordenes de este despacho, así las cosas, procede este el Juzgado a realizar la modificación de la liquidación del crédito con corte a marzo de 2023, para lo cual se relacionan a continuación:

Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002774355	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 421.671,00
469030002784835	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2022	NO APLICA	\$ 1.395.659,00
469030002796727	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2022	NO APLICA	\$ 1.771.427,00
469030002807774	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2022	NO APLICA	\$ 871.944,00
469030002818520	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2022	NO APLICA	\$ 1.011.071,00
469030002824425	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	21/09/2022	NO APLICA	\$ 1.123.412,00
469030002836588	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	21/10/2022	NO APLICA	\$ 1.123.412,00
469030002853929	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 2.632.140,00
469030002853930	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 801.074,00
469030002871093	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2023	NO APLICA	\$ 2.400.120,00

Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002881406	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	NO APLICA	\$ 1.062.294,00
469030002881407	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	NO APLICA	\$ 2.971.829,00
469030002897006	16772228	RAUL ANTONIO	RICO CASTEBLANCO	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2023	NO APLICA	\$ 569.249,00

Por lo anterior, se procede a realizar la respectiva liquidación de crédito, incluyendo los abonos de los depósitos judiciales que obran a la fecha.

#	AÑO	MES	CUOTA MENSUAL	ABONOS DEPOSITOS JUDICIALES	INTERESES MENSUALES	TOTAL ADEUDADO = CUOTA + INTERESES - SALDO A FAVOR DDA
					0.50%	
43	2019	SEPTIEMBRE	150,000.00	-	32,250.00	182,250.00
42		OCTUBRE	150,000.00	-	31,500.00	181,500.00
41		NOVIEMBRE	150,000.00	-	30,750.00	180,750.00
40		DICIEMBRE	150,000.00	-	30,000.00	180,000.00
39	2020 SM 6%	ENERO	159,000.00	-	31,005.00	190,005.00
38		FEBRERO	159,000.00	-	30,210.00	189,210.00
37		MARZO	159,000.00	-	29,415.00	188,415.00
36		ABRIL	159,000.00	-	28,620.00	187,620.00
35		MAYO	159,000.00	-	27,825.00	186,825.00
34		JUNIO	159,000.00	-	27,030.00	186,030.00
33		JULIO	159,000.00	-	26,235.00	185,235.00
32		AGOSTO	159,000.00	-	25,440.00	184,440.00
31		SEPTIEMBRE	159,000.00	-	24,645.00	183,645.00
30		OCTUBRE	159,000.00	-	23,850.00	182,850.00
29		NOVIEMBRE	159,000.00	-	23,055.00	182,055.00
28		DICIEMBRE	159,000.00	-	22,260.00	181,260.00
27	2021 SM: 3.50%	ENERO	164,565.00	-	22,216.28	186,781.28
26		FEBRERO	164,565.00	-	21,393.45	185,958.45
25		MARZO	164,565.00	-	20,570.63	185,135.63
24		ABRIL	164,565.00	-	19,747.80	184,312.80
23		MAYO	164,565.00		18,924.98	183,489.98
22		JUNIO	164,565.00		18,102.15	182,667.15
21		JULIO	164,565.00		17,279.33	181,844.33
20		AGOSTO	164,565.00		16,456.50	181,021.50
19		SEPTIEMBRE	164,565.00		15,633.68	180,198.68
18		OCTUBRE	164,565.00	-	14,810.85	179,375.85
17		NOVIEMBRE	164,565.00	-	13,988.03	178,553.03
16		DICIEMBRE	164,565.00	-	13,165.20	177,730.20
15	2022 SM: 10.07%	ENERO	181,136.70	-	13,585.25	194,721.95
14		FEBRERO	181,136.70	-	12,679.57	193,816.27
13		MARZO	181,136.70	-	11,773.89	192,910.59
12		ABRIL	181,136.70	-	10,868.20	192,004.90
11		MAYO	181,136.70	421,671.00	9,962.52	(230,571.78)
10		JUNIO	181,136.70	1,395,659.00	9,056.84	(1,205,465.47)
9		JULIO	181,136.70	1,771,427.00	8,151.15	(1,582,139.15)
8		AGOSTO	181,136.70	871,944.00	7,245.47	(683,561.83)
7		SEPTIEMBRE	181,136.70	2,134,483.00	6,339.78	(1,947,006.52)
6		OCTUBRE	181,136.70	1,123,412.00	5,434.10	(936,841.20)
5		NOVIEMBRE	181,136.70	3,433,214.00	4,528.42	(3,247,548.88)
4		DICIEMBRE	181,136.70	-	3,622.73	184,759.43
3	2023 SM 16.00%	ENERO	210,118.57	2,400,120.00	3,151.78	(2,186,849.65)
2		FEBRERO	210,118.57	4,034,078.00	2,101.19	(3,821,858.24)
1		MARZO	210,118.57	569,249.00	1,050.59	(358,079.84)
TOTAL ADEUDADO			7,286,776.11	18,155,257.00	765,930.33	(10,102,550.57)

RESUMEN DE LA LIQUIDACION	
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2019	600,000.00
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2020	1,908,000.00
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2021	1,974,780.00
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2022	2,173,640.40
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2023	630,355.71
MAS INTERESES MENSUALES 0.50%	765,930.33
TOTAL ADEUDADO POR LA DEMANDADA A MARZO DE 2023	8,052,706.43
MENOS ABONOS REALIZADOS DEMANDADA DEPOSITOS JUDICIALES	18,155,257.00
SALDO A FAVOR DE LA DEMANDADA CON PAGO DE TITULOS JUDICIALES A MARZO DE 2023	(10,102,550.57)

Se observa de esta manera que, de la liquidación de crédito realizada por la secretaria de este Despacho, a la fecha, la parte ejecutada adeuda a favor del ejecutante señor RAUL ANTONIO RICO CASTEBLANCO la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (\$8.052.706.43)**

Por otro lado, se tiene que de los abonos realizados por la demandada señora **GIOVANNA VARGAS PÉREZ**, tiene un saldo a su favor, por la suma **de DIEZ MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.102.550,57).**

Por lo anterior, se procederá a realizar el respectivo pago de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del Despacho a la parte ejecutante señor RAUL ANTONIO RICO CASTEBLANCO y se fraccionará el saldo a favor a la parte ejecutada señora **GIOVANNA VARGAS PEREZ**, conforme a lo indicado en la liquidación del crédito realizada por el Despacho.

Se procede a relacionar los títulos que se encuentran a disposición, con el fin de indicar cuales le corresponde a cada una de las partes. Se anexa el siguiente cuadro para tener más claridad con lo que el Despacho va a autorizar:

TITULO	DEPOSITOS JUDICIALES	TITULOS CORRESPONDE DTE	TITULOS CORRESPONDE DDA	FECHA CONSTITUCION	
469030002774355	\$ 421,671.00	\$ 421,671.00		4/05/2022	
469030002784835	\$ 1,395,659.00	\$ 1,395,659.00		3/06/2022	
469030002796727	\$ 1,771,427.00	\$ 1,771,427.00		6/07/2022	
469030002807774	\$ 871,944.00	\$ 871,944.00		3/08/2022	
469030002818520	\$ 1,011,071.00	\$ 1,011,071.00		1/09/2022	
469030002824425	\$ 1,123,412.00	\$ 1,123,412.00		21/09/2022	
469030002836588	\$ 1,123,412.00	\$ 1,123,412.00		21/10/2022	
469030002853929	\$ 2,632,140.00	\$ 334,110.43	\$ 2,298,029.57	29/11/2022	TITULO FRACCIONADO
469030002853930	\$ 801,074.00		\$ 801,074.00	29/11/2022	
469030002871093	\$ 2,400,120.00		\$ 2,400,120.00	3/01/2023	
469030002881406	\$ 1,062,249.00		\$ 1,062,249.00	2/02/2023	
469030002881407	\$ 2,971,829.00		\$ 2,971,829.00	2/02/2023	
469030002897006	\$ 569,249.00		\$ 569,249.00	7/03/2023	
TOTAL	\$ 18,155,257.00	\$ 8,052,706.43	\$ 10,102,550.57		

Tenemos entonces que los títulos correspondientes a la parte demandante son:

469030002774355	\$ 421,671.00
469030002784835	\$ 1,395,659.00
469030002796727	\$ 1,771,427.00
469030002807774	\$ 871,944.00
469030002818520	\$ 1,011,071.00
469030002824425	\$ 1,123,412.00
469030002836588	\$ 1,123,412.00

Y los correspondientes a la parte demandada son

469030002853930	\$ 801,074.00
469030002871093	\$ 2,400,120.00
469030002881406	\$ 1,062,249.00
469030002881407	\$ 2,971,829.00
469030002897006	\$ 569,249.00

Por lo tanto, el titulo correspondiente al No. 469030002853929 de 29 de noviembre de 2022 por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2,632,140.00)**, será fraccionado de la siguiente manera:

469030002853929	\$ 2,632,140.00	\$ 334,110.43	\$ 2,298,029.57
-----------------	-----------------	---------------	-----------------

Para la parte Ejecutante señor **RAUL ANTONIO RICO CASTEBLANCO**, se cancelará el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 334.110.43)** y para la parte ejecutada señora **GIOVANNA VARGAS PEREZ**, se devolverá a su favor la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL**

VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.298.029.57).

Es por lo anterior que se declarará terminado el proceso ejecutivo de alimentos por pago total de las cuotas alimentarias causadas a la fecha, se cancelaran las medidas cautelares y en cuanto a la cuota alimentaria futura a favor de la adolescente ANA CATALINA RICO VARGAS, nacida el 29 de junio de 2005, en su condición de menor de edad se dejara vigente el descuento de la cuota alimentaria por nómina hasta por dos años, para lo cual por secretaria se remitirán los oficios que correspondan.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO. – PRIMERO. – MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutado, la cual fue realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en los términos expuestos en ella en el presente proveído, indicando que el valor a favor de la parte ejecutada al mes de marzo de 2023 asciende a la suma de de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (\$8.052.706.43)**, con un saldo a favor a la parte ejecutada por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.102.550,57).**

SEGUNDO. - Entregar los títulos que se encuentran a ordenes de este despacho al parte ejecutante señor **RAUL ANTONIO RICO CASTEBLANCO**, los cuales corresponden a:

469030002774355	\$ 421,671.00
469030002784835	\$ 1,395,659.00
469030002796727	\$ 1,771,427.00
469030002807774	\$ 871,944.00
469030002818520	\$ 1,011,071.00
469030002824425	\$ 1,123,412.00
469030002836588	\$ 1,123,412.00

TERCERO. - Entregar los títulos que se encuentran a ordenes de este despacho a la parte ejecutante señora **GIOVANNA VARGAS PEREZ** los cuales corresponden a saldo a su favor:

469030002853930	\$ 801,074.00
469030002871093	\$ 2,400,120.00
469030002881406	\$ 1,062,249.00
469030002881407	\$ 2,971,829.00
469030002897006	\$ 569,249.00

CUARTO. - FRACCIONAR el titulo correspondiente al No. 469030002853929 de3l 29 de noviembre de 2022 por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2,632,140.00)** de la siguiente manera:

Para la parte Ejecutante señor **RAUL ANTONIO RICO CASTEBLANCO**, se cancelará el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 334.110.43)** y para la parte ejecutada señora **GIOVANNA VARGAS PEREZ**, se devolverá a su favor la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.298.029.57).**

QUINTO: TERMINAR el trámite posterior de este proceso ejecutivo de alimentos por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, dejando claro que queda cancelada hasta la cuota alimentaria causada en el mes de marzo de 2023

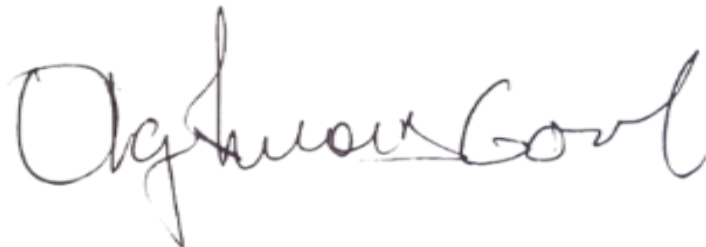
SEXTO. - ADVERTIR a la señora **GIOVANNA VARGAS PÉREZ**, que debe seguir cumpliendo con su obligación alimentaria en los términos establecidos en Actas de Conciliación llevadas a cabo el 13 de junio de 2018 y el 5 de septiembre de 2019 ante la Comisaria Segunda de Familia Barrio Fray Damián de Santiago de Cal, so pena que el alimentario inicie una nueva ejecución.

SEPTIMO. – DEJAR vigente hasta por dos años el descuento por nómina de la cuota alimentaria, que para el año 2023 equivale a **DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 210.118.57)** y que incrementará en enero de cada año en el porcentaje del salario mínimo Legal Mensual Vigente, por lo expuesto en este auto. Ofíciase al Pagador.

OCTAVO. - LEVANTAR las medidas cautelares que fueron decretadas en este proceso. Librar oficios por Secretaría

NOVENO. - ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de la radicación asignada, quedando en trámite posterior.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
ESTADO No. 054
EN LA FECHA 31 DE MARZO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCON